

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Junio Dos Mil Veintiuno
(2021).

| | |
|------------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN | 470013153001 20200013200 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | DIEGO COLMENARES MEJÍA |
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO |
| TIPO DE PROCESO | SINGULAR |

Mediante proveído del 1 de Marzo de los cursantes, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda por cuanto el certificado de Libertad y Tradición aportado no cumple con lo requerido en el artículo 468 numeral primero inciso segundo, esto es, que debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

No obstante, se avizora que el término para subsanar los yerros se encuentra vencido sin que la parte se hubiera pronunciado dentro del mismo, por el contrario, presentó un memorial solicitando darlo por terminado por el pago de las cuotas en mora.

Bajo esa óptica, estima esta funcionaria que no se ha cumplido en legal forma la carga impuesta.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de responsabilidad promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO COLMENARES MEJÍA, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Monica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MONICA GRACIAS CORONADO
Jueza